



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°63 - 2017-MPH/GM.

Ayacucho, **24 ABR 2017**

VISTO:

El Informe N° 479-2017-MPH/43.46 de fecha 17 de abril del 2017 suscrito por el Subgerente de Serenazgo, mediante el cual solicita la habilitación de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, mediante Informe N° 479-2017-MPH/43.46 de fecha 17 de abril del 2017, suscrito por el Subgerente de Serenazgo, solicita presupuesto por encargo interno en vías de regularización para el pago de incentivos a los 32 integrantes de las juntas vecinales que ayudaron a mantener el control en las calles principales de la ciudad de Huamanga, por las festividades de Semana Santa 2017, motivo por el cual solicita en vías de regularización pago por servicios vía encargo interno a nombre de Héctor Hugo Montenegro Portal por la suma de s/. 6,840.00 soles (seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles). Para ello, el señor Héctor Hugo Montenegro Portal – Subgerente de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, deberá realizar las rendiciones de los Fondos por “Encargo Interno” debiendo cancelar a cada uno de los 32 integrantes de las juntas vecinales el monto de s/. 40.00 soles (cuarenta con 00/100 soles) por día.

Que, en atención al informe precitado, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil da el V°B° de la presente solicitud de regularización de pago por servicios vía encargo interno.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0026-2017-MPH/A de fecha 18 de enero del 2017, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 13 de Enero del 2017;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización, el desembolso para el pago de servicios vía encargo interno por la suma de s/. 6,840.00 soles (seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), afecto a la siguiente Función Programática:

ACTIVIDAD : 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR.
 FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA CONTINGENCIA.
 DIV. FUNC. : 006 GESTIÓN.
 GRUPO FUNC. : 007 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR.
 SECCIÓN. FUNC. : 31 GERENCIA MUNICIPAL
 FUENTE DE FTO. : 07 FONCOMUN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del señor **HECTOR HUGO MONTENEGRO PORTAL**, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley Nº 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 CPC. Eder Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **24 ABR 2017**
 Oficio Circ. Nº **1083-2017-LTD-SG-MPH**
 SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y para que Ud. copia del original de: **REM-063-2017-MPH/SEM**
 fecha: **24 ABR 2017**
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
26 ABR 2017
 Hora: 12.05 Folios: _____
 Firma: [Firma] Nº Reg: _____



Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magaly I. Solier Córdova
 JEFE

